



**CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 2016CD-000012-OEPI**  
**“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS ANEXAS ESPARZA SEDE DEL PACÍFICO”**

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones recibirá ofertas por escrito hasta las 14:00 horas del día 16 de mayo de 2017, para la contratación directa indicada.

Los interesados pueden descargar el cartel en la siguiente dirección electrónica <http://oepl.ucr.ac.cr/contrataciones/directas/>

Se realizará una visita técnica el día 26 de abril de 2017 a las 10:00 horas, sita: Sede Regional de Pacífico, Esparza. Las observaciones o aclaraciones que surjan de dicha visita serán oficiales solo si la Oficina Ejecutora las comunica por escrito.

Se dispone de un contenido presupuestario aprobado por un monto de ₡120.000.000,00.

Se estima esta contratación en la suma de ₡ 120.000.000,00, desglosado así:

Costo estimado de la obra	₡114.000.000,00
Imprevistos de diseño	₡ 5.000.000,00
Laboratorio de Materiales	₡ 1.000.000,00

Los interesados en participar, deberán enviar al correo electrónico [manuel.alvarez@ucr.ac.cr](mailto:manuel.alvarez@ucr.ac.cr) o [gabriela.morales@ucr.ac.cr](mailto:gabriela.morales@ucr.ac.cr) los datos de la empresa, número telefónico, fax y el nombre de la persona a quien contactar en caso necesario, el incumplimiento de este requisito exonera a la OEPI la no comunicación de prórrogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

San Pedro de Montes de Oca, a los 21 días del mes de abril del 2017. Arq. Kevin Cotter Murillo, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Maf/gmv



---

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 2016CD-000012-OEPI**  
**“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS ANEXAS ESPARZA SEDE DEL PACÍFICO”**

**1. OBJETO.**

El proyecto incluye un paso a cubierto de conexión con el proyecto de Banco Mundial (Aulas y Laboratorios para Informática y Tecnología Multimedia), además de pasillo exterior, batería de baños y un espacio multifuncional para 60 usuarios que puede subdividirse en tres áreas de menor tamaño, para usos específicos según las necesidades del programa de dibujo y diseño de la carrera. Se desarrolló con estrategias pasivas para confort climático, lo que eliminó la necesidad de contar con aire acondicionado. El diseño de conjunto incluye un patio central, cuarto POP y conexión entre el edificio anexo y el edificio principal.

**2. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS OFERENTES.**

Sólo se considerarán oferentes para participar en esta contratación, las personas físicas o jurídicas que satisfagan los siguientes requisitos mínimos:

**2.1. Experiencia mínima de cinco años en trabajos de construcción y remodelación de edificios.**

El oferente debe presentar una lista actualizada de las obras realizadas indicando área, costo y referencias. Dicha información estará sujeta a comprobación por parte de la Universidad.

Se define como **constructor** a aquella persona **física ó jurídica** que suscribió el Contrato de construcción con el Promotor del proyecto.

**2.2. Estar debidamente inscrito y al día con sus obligaciones en el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA). Deberá presentar la respectiva certificación. El tiempo de inscripción no podrá ser inferior al solicitado en la cláusula 2.1 anterior.**

**2.3. Personal MÍNIMO para el proyecto de la empresa o grupo:**

**2.3.1.** Un ingeniero civil o en construcción o arquitecto.

**2.3.2.** Un ingeniero electromecánico o un ingeniero electricista.

**2.4. Estar inscrito en el registro de proveedores de la Universidad de Costa Rica, indicando el número respectivo, así como una declaración jurada que los documentos legales y declaraciones que establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se encuentran en el registro de la Institución, se mantienen invariables, vigentes y con **NO** más de un año de expedidas.**

En caso de no estar inscrito, se invita al potencial oferente a realizar la correspondiente inscripción en la Oficina de Suministros, ubicada en Sabanilla de Montes de Oca, de las Instalaciones Deportivas 250 metros al Este y 400 metros al Norte.

**2.5. El precio de la oferta debe presentarse libre de impuestos, esto por cuanto la Universidad está exenta de impuestos según la Ley No. 7293, artículo No.6, publicada en La Gaceta No. 63 del 31 de marzo de 1992.**



- 2.6. Deberá indicar el o los impuestos que le afectan; al no indicarlo se presume que la oferta los incluye y no podrá procederse con la exoneración requerida. Además, adjuntar un listado de los materiales que se requieren exonerar.
- 2.7. Plazo de ejecución: La Administración a definido que el plazo de entrega del proyecto **no** se deba considerar en la calificación de las ofertas, en su defecto, se establece un rango de ejecución del proyecto que va acorde con los criterios profesionales respectivos, la experiencia técnica y con las mejores prácticas constructivas. En caso de que un potencial oferente no esté de acuerdo con este criterio, cuenta con todos los medios disponibles por las Leyes y Reglamentos para objetar en tiempo y forma esta determinación.

El plazo para ejecutar la obra lo propondrá el oferente, sin embargo, el mismo **NO PODRÁ SER MENOR O IGUAL A:**

- **89 DÍAS CALENDARIO (para cada uno de los proyectos)**

**NI PODRÁ SER MAYOR O IGUAL A:**

- **106 DÍAS CALENDARIO (para cada uno de los proyectos)**

El plazo de adjudicación se tomará a partir de la orden de inicio de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. Debe indicarse en días naturales.

En caso de que el oferente se acoja a lo que estipula el cartel y no incluya su plazo de entrega, el mismo se considerará de 90 días. Si no se acoge al cartel y ofrece un plazo menor al rango mínimo de entrega especificado y la diferencia no es menor al 80%, este se considerará de 90 días para la contabilización de su plazo de ejecución, si la diferencia es menor al 80%, la oferta será descalificada. Si no se acoge al cartel y ofrece un plazo mayor al rango máximo de entrega especificado, este se considerará de 105 días para la contabilización de su plazo de ejecución.

Para toda aquella oferta que exprese su plazo de entrega diferente a días calendario, se aplicarán las siguientes equivalencias:

1 año:	12 meses, 52 semanas, 364 días
1 mes:	4. 33 semanas, 30 días
1 semana:	7 días
1 día hábil:	1,5 días naturales

- 1.1. El Adjudicatario deberá cumplir con el plazo de entrega del proyecto establecido en su oferta. La Universidad de Costa Rica exigirá al Adjudicatario redoblar los esfuerzos necesarios para concluir el proyecto en el tiempo estipulado en la oferta. Esto incluye, desde aumentar el personal, hasta laborar más horas de las programadas en el cronograma de obra vigente.



---

## 2. DESGLOSE DE OFERTA.

El oferente deberá presentar su oferta de acuerdo con el desglose elaborado para dicho fin

El Oferente debe llenar **TODAS** las partidas indicadas en el Desglose anterior, de no hacerlo, deberá dejar constancia escrita del porqué no lo incluye o indicar en cual partida incluye la omisión. Al Desglose propuesto por la Administración se le podrán agregar partidas a fin de ampliar el detalle de la oferta, pero **NO** disminuirlas.



**CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 2016CD-000012-OEPI  
“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS ANEXAS ESPARZA SEDE DEL PACÍFICO”**

**CONDICIONES INVARIABLES:**

**1. Vigencia de las ofertas:**

Las ofertas deberán tener una vigencia de 30 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.

**2. Monto y plazo de la garantía de participación:**

NO SE REQUIERE

**3. Monto y plazo de la garantía de cumplimiento:**

Se requiere un 5% sobre el valor total adjudicado, con una vigencia de 60 días naturales adicionales, a partir de la fecha probable de aceptación de la obra a satisfacción de la Universidad de Costa Rica.

**4. Plazo para adjudicar:**

La Universidad de Costa Rica tiene hasta el doble de días fijado para recibir ofertas para adjudicar, contados a partir del día de la apertura de las ofertas.

**5. Multas por mora:**

Se aplicará una multa del 0,10% sobre el monto del contrato, por cada día natural de atraso.

**6. Imprevistos de Diseño:**

En caso de que se requiera, la Administración, tiene un monto disponible para Imprevistos de diseño que se tengan que realizar durante la ejecución del proyecto, el cual solo podrá ser utilizado por la Universidad de Costa Rica y el inspector de la obra, desglosados de la siguiente manera:

- ₡5.000.000,00 (cinco millones colones exactos).

**Definición:** Es la suma que será utilizada para cubrir aquellos costos en que se incurrirá, durante la ejecución de las obras y que obedecen a las actividades imprevistas que son resultado de los conceptos no considerados en el diseño original de la obra, la misma será girada contra la ejecución a satisfacción de dichas obras. El costo será calculado conforme a lo señalado en el apartado **EG 5, Punto 27 de las Especificaciones Generales. Esta actividad no será sujeta al reajuste de precios.**

**7. Laboratorio de Materiales**

En caso de que se requiera, la Administración cuenta con un monto disponible para ser utilizados en pruebas de materiales que, durante la ejecución del proyecto, se tengan que realizar en algún Laboratorio debidamente acreditado para este fin; este monto solo podrá ser utilizado por la Universidad de Costa Rica y el inspector de la obra, desglosados de la siguiente manera:

- ₡1.000.000,00 (un millón de colones exactos).



**Definición:** La suma correspondiente a este rubro será girada contra la presentación, por parte del contratista, de las facturas canceladas al proveedor por aquellas pruebas que hayan sido solicitadas por la inspección y que cumplan satisfactoriamente las especificaciones respectivas, cualquier remanente de la misma será devuelta a la administración o, en caso de ser mayor, se reconocerá al contratista el costo adicional contra la factura cancelada del proveedor. **Está actividad no será sujeta al reajuste de precios.**

#### **8. Forma de pago:**

Se pagará mensualmente o según sea el caso, de acuerdo al avance de obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el adjudicatario de la obra y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas. (Folleto de Especificaciones Generales, punto 24. Forma de Pago, anticipo y retenciones).

**El oferente podrá presentar dentro de su oferta un descuento por pronto pago, el cual se realizará quince días naturales siguientes al recibo conforme; el descuento por pronto pago se aplicará sobre el total a adjudicar y no será tomado en consideración para la evaluación de las ofertas.**

Cuando la oferta se presente en dólares americanos u otra moneda diferente a la costarricense, la factura de cobro se cancelará en colones costarricenses, al Tipo de Cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado. La Universidad de Costa Rica no asumirá el diferencial cambiario por entrega tardía imputable al adjudicatario. En un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### **9. Reajuste de precio:**

En el caso de que la Universidad de Costa Rica debiera reconocer reajustes de precios se registrará por la fórmula matemática acogida por la Contraloría General de la República, se calcularán sobre estimaciones mensuales, con base en los precios de oferta y los índices correspondientes al mes de la apertura de las ofertas, Decreto Ejecutivo No. 33114-MEIC denominado "**Reglamento para el reajuste de precios en los contratos de obra pública, de construcción y mantenimiento**", publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 94 del 17 de mayo de 2006 y modificado mediante el Decreto Ejecutivo No. 36942-MEIC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 20 del 27 de enero de 2012. (Ver folleto de Especificaciones Generales, punto 26. Equilibrio Económico del Contrato (Reajuste de Precios)).

#### **10. Solicitud de Aclaraciones**

Las consultas referentes a esta contratación deberán hacerse en el primer tercio del plazo para recibir ofertas, dirigidas al **Arq. Kevin Cotter Murillo, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones de la Universidad de Costa Rica.**

#### **11. GARANTÍA DE LOS MATERIALES.**

El adjudicatario deberá garantizar que los materiales usados en la obra sean nuevos y de óptima calidad, según se describe en las especificaciones generales y técnicas del proyecto.



## 12. MATERIALES Y EQUIPOS.

El adjudicatario será responsable por el cuidado y protección de todos los materiales y equipos destinados para esta contratación, hasta el recibo a satisfacción de la obra.

## 13. COLOCACIÓN DE SISTEMAS ESPECIALES EN EL PROYECTO.

En caso de que en el proyecto objeto de este concurso sea necesaria la instalación de sistemas especiales tales como equipos electrónicos, aire acondicionado, elevadores, plantas eléctricas, cableado estructurado, transformadores, sistema de alarmas, sistema contra incendio, etc., se seguirán las siguientes indicaciones:

### 13.1. Experiencia del oferente:

El oferente o subcontratista deberá presentar una declaración jurada de que cuenta al menos con veinticuatro (24) meses vendiendo o colocando equipo similar al solicitado y dando el apoyo técnico y mantenimiento en el mercado nacional; además, deberá presentar una lista de clientes que hayan adquirido estos equipos, indicando la fecha, cantidad y tipo de equipo por cada uno.

### 13.2. Certificación de distribuidor autorizado directo del fabricante

El oferente o subcontratista debe aportar copia del certificado vigente como Distribuidor Autorizado directo del fabricante, que asegure la efectiva "Garantía de Fábrica" del equipo ofrecido.

El fabricante debe indicar el conocimiento y experiencia en productos y servicios de la empresa, adquiridos a través de certificaciones técnicas y comerciales, así como el grado de compromiso que existe con la empresa como distribuidor autorizado directo.

### 13.3. Garantía de funcionamiento de los equipos:

La garantía mínima del equipo deberá ser de doce (12) meses, contados a partir del recibido conforme por parte del usuario final.

### 13.4. Garantía de repuestos, soporte técnico y mantenimiento:

13.4.1. El oferente o subcontratista debe garantizar la existencia oportuna de partes y repuestos en el país, durante el período de garantía de los equipos.

13.4.2. Deberá contar con un taller de servicio idóneo propio o amparado a un convenio, para brindar el mantenimiento del equipo y los accesorios en el menor tiempo posible. Deberá adjuntar copia del contrato o convenio.

13.4.3. El taller de servicio debe estar a cargo de un técnico profesional, con experiencia mínima de un año y disponer de todas las herramientas especializadas necesarias para dar su servicio, para lo cual deberá aportar la documentación que así lo demuestre.

13.4.4. Debe indicar la dirección exacta del taller de servicio.

13.4.5. El oferente o subcontratista debe presentar una declaración jurada donde indique que el equipo es nuevo y que no es reparado ni reconstruido.

13.4.6. La Universidad se reserva el derecho de comprobar este cumplimiento.

### 13.5. Garantías y Sustitución de Equipos:



En caso de que el equipo se dañe por causas no imputables a la Administración durante el período de garantía, el contratista está obligado a sustituirlo. Lo anterior debido a que la Universidad de Costa Rica está adquiriendo equipo nuevo y no reparado.

**13.6. Demostración de los equipos:**

El caso de que la Administración lo considere pertinente, el proponente hará una demostración del equipo ofrecido, previa solicitud con cinco (5) días hábiles de anticipación.

**13.7. Literatura:**

Las ofertas deben acompañarse de catálogos y/o panfletos técnicos originales, que indiquen claramente las características de los bienes ofrecidos, deben venir en idioma español.

**13.8. Manuales de uso:**

El contratista deberá entregar, conjuntamente con los equipos, los manuales de uso necesarios para la correcta operación del equipo, en idioma español.

**13.9. Normas de Seguridad y Comportamiento**

13.9.1. Correrá por cuenta del contratista ubicar una franja divisoria de prevención, color amarillo u otro color de seguridad permitido, así como obstáculos, con el fin de que los vehículos mantengan una distancia mínima de tres metros a la hora de transitar o parquear. El contratista deberá asegurarse que todos los accesos, las colindancias y las calles públicas queden protegidos adecuadamente, ya sea instalando rótulos u otro material adecuado para tal fin, para así evitar daños a transeúntes o a la propiedad de terceros.

13.9.2. No deberá apilar material ningún tipo de en la vía pública.

13.9.3. No deberá dejar ningún tipo de maquinaria en la vía pública después de concluida la jornada laboral.

13.9.4. Las zanjas que se realicen durante el proceso constructivo, deberán quedar cubiertas el mismo día de la ejecución.

13.9.5. Asimismo, el personal a su cargo deberá mantener un comportamiento adecuado y de respeto al personal administrativo, docente, estudiantes y público en general, de acuerdo al "Reglamento de la U.C.R. en Contra del Hostigamiento Sexual". El incumplimiento de estas normas por parte de algún trabajador dará derecho a la supervisión de solicitar la destitución o despido inmediato del mismo, el contratista está en la obligación de acatar dicha disposición sin ningún costo adicional para la Institución.

13.9.6. Queda totalmente prohibido hacer fuegos, fumar o ingerir bebidas alcohólicas, así como la ingesta de drogas no permitidas, dentro de las instalaciones durante el proceso constructivo. De no cumplir con esta directriz, la Universidad de Costa Rica solicitará la remoción del personal que la incumpla.

13.9.7. Será requisito indispensable y como norma de seguridad, emplear escaleras provisionales con las siguientes características mínimas:

- No conductora de la electricidad.
- Grado industrial, tipo 1A (trabajo extra pesado).
- Capacidad de 375 lbs.
- Debe cumplir con la norma ANSI A14.5.
- Debe cumplir con la norma OSHA y listada UL o aprobada GS según EN131 Standard, 150 Kg.





#### 14. Garantía del proyecto.

(Ver folleto de Especificaciones Generales, punto EG-5, 21, Plazo de Garantía.

#### 15. Inspección de las instalaciones eléctricas.

En cumplimiento con el **Decreto Ejecutivo N° 36979 MEIC, numeral 5.1, De la inspección de las instalaciones eléctricas**, punto 5.1.3 en el cual se menciona que, una vez finalizada la obra eléctrica, el profesional responsable de la inspección del proyecto eléctrico y el profesional responsable de la construcción de la instalación eléctrica, deberán emitir una declaración bajo fe de juramento, según el o los formularios definidos en el Anexo A, así como los planos "As-Built" en archivo digital y en formato PDF, suministrados por el contratista según la normativa vigente del CFIA y como se menciona en las especificaciones eléctricas del proyecto, diciendo que la instalación cumple con lo indicado en el Código Eléctrico vigente. Esta declaración y los documentos en mención, se deberán entregar al CFIA, quién emitirá un documento de recibido, el cual será requisito indispensable para obtener la conexión del medidor definitivo o en casos que así lo requieran al sistema de distribución eléctrica. Sin este requisito ninguna compañía eléctrica deberá brindar el servicio correspondiente. Por lo anterior, el oferente deberá incluir en su **personal mínimo** un profesional en ingeniería eléctrica, electromecánica o mantenimiento industrial para toda la obra eléctrica del proyecto, con una disponibilidad mínima de un cuarto de tiempo.

#### 16. FORMA DE ADJUDICACION

La Universidad de Costa Rica se reserva el derecho de adjudicar, en forma total o parcial a un solo oferente o de declarar desierto el concurso. **(Ver folleto de Especificaciones Generales EG-5 Conocimiento del Contrato y de las Especificaciones del mismo, punto 19. Desglose de ofertas).**

#### 17. EVALUACION DE LAS OFERTAS.

La oferta de menor precio será la que la administración considerará para la adjudicación de este proyecto, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de idoneidad establecidos en el cartel.



**CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 2016CD-000012-OEPI  
“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE AULAS ANEXAS ESPARZA SEDE DEL PACÍFICO”**

**CONDICIONES GENERALES**

**1. Presentación de la oferta:**

La recepción de ofertas será en la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, ubicada en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, costado sur de la plaza de futbol de la Facultad de Derecho, en la fecha y hora que indique la invitación.

La oferta deberá presentarse por escrito, en sobre cerrado y rotulado con el número y el objeto de la Licitación. Toda oferta deberá presentarse en papel corriente en original, con la firma del oferente o de su representante legal, sin tachaduras ni borrones. Cualquier corrección debe ser hecha mediante nota. Igualmente se acompañarán fotocopias de los documentos complementarios de la oferta.

**2. Documentos que deben entregarse:**

- 2.1. Certificación sobre la personería jurídica de la sociedad mercantil o copia de la cédula de identidad en caso de persona física.
- 2.2. El oferente debe presentar una certificación indicando que se encuentra al día con las obligaciones obrero-patronales de la C.C.S.S. y FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. Según el Artículo 65, punto c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 2.3. Declaración jurada que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.
- 2.4. Declaración jurada que no le alcanzan, al oferente, las prohibiciones para contratar con la Universidad de Costa Rica, a que se refieren los Artículos N°. 22 y N°. 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y en los Artículos N°. 19 y N°. 20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 2.5. Declaración jurada que el oferente se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de conformidad con lo dispuesto en el art. No. 65 a) del Reglamento.
- 2.6. Cualesquiera otros documentos que se considere oportuno acompañar, según la naturaleza del objeto licitado y el tipo de licitación que se haya promovido.

**Cuando los documentos originales vigentes se encuentren en el Registro de Proveedores, deberá manifestarse expresamente, indicar el número de proveedor y aportar copia simple de los documentos que se indican.**

**Así mismo, si estos documentos se han presentado para otro proceso de contratación, deberá indicarse claramente el número y nombre de la misma y se declare, bajo fe de juramento, que se mantienen invariables, vigentes y que no sobrepasan el año de expedidas.**

**3. Contenido de la oferta:**

Debe contener por lo menos:

- 3.1. Nombre y dirección de la casa oferente y según sea el caso, del exportador, del apoderado, del representante o distribuidor en Costa Rica, con indicación del nombre, cédula, dirección y posición del firmante dentro de la empresa.
- 3.2. Número de cédula jurídica.



- 3.3. El oferente debe indicar en su oferta un **número de fax o correo electrónico** para recibir notificaciones, de no hacerlo y al ser prevenido de la omisión no la resolviere oportunamente, se tendrá por notificado en el transcurso de 24 horas, según lo establece el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales.
- 3.4. Si así lo determina el proyecto, una descripción completa del bien indicando marca, modelo, garantía.
- 3.5. El precio total cotizado deberá presentarse en números y en letras coincidentes. En caso de divergencia entre ambas formas prevalecerá la consignada en letras. (Art. 25 del Reglamento)

#### 4. Impuestos

Los oferentes nacionales deberán señalar por aparte los impuestos que los afectan. La Universidad está exenta de impuestos según Ley N.º 7293, artículo N.º 6, publicada en La Gaceta N.º 63 del 31 de marzo de 1992; por lo que, se tramitará la exoneración correspondiente. No se exonerarán materiales o servicios adquiridos por subcontratistas.

#### 5. Forma de Pago

- 5.1. **Oferentes Nacionales:** Se pagará en colones costarricenses dentro de los treinta (30) días naturales, o según se determine en pronto pago, siguientes a la presentación de las facturas en la Oficina de Administración Financiera.
- 5.2. Cuando la oferta se presente en dólares, la factura se cancelará en colones costarricenses, al Tipo de Cambio promedio o valor comercial efectivo a la fecha en que se emita el cheque. La Universidad de Costa Rica no asumirá el diferencial cambiario por entrega tardía imputable al adjudicatario o por entrega de facturas para pago después de 5 días de entregado el bien.

#### 6. Garantías

##### 6.1. Garantía de participación.

En caso que se indique en las Condiciones Especiales, todo oferente debe acompañar con su oferta una garantía de participación para respaldar el mantenimiento y seriedad de la oferta hasta la rendición de la garantía de cumplimiento cuando proceda. Dicha Garantías deben depositarse en el Edificio de Administración Financiera ubicado en el Edificio Administrativo "A" en la ventanilla de Trámite de Pagos, planta baja. La oferta con el recibo de la garantía de participación se presenta en la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, ubicada en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, costado sur de la plaza de futbol de la Facultad de Derecho.

##### 6.2. Garantía de cumplimiento.

Todo adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento con el objeto de garantizar la calidad, confección, funcionamiento adecuado de los equipos, así como el tiempo de entrega convenido y cláusulas de la presente licitación y de las ofertas adjudicadas, todo esto a plena satisfacción de la Universidad. La misma deberá rendirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación en firme de la adjudicación. Su inobservancia dentro de dicho plazo dejará sin efecto el acto de adjudicación y autorizará a la administración para readjudicar el concurso a la segunda mejor oferta calificada, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de participación rendida y toda otra acción tendiente a resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por el adjudicatario renuente.



Deben ser rendidas en formas simples, líquidas y exigibles, de modo tal que, en caso de ser necesario, la Administración haga uso de su derecho de ejecución y pueda efectivamente resarcir los daños causados. Por tanto, la Universidad no aceptará garantías condicionadas en los términos indicados.

### 6.3. Forma de rendir las garantías.

Las garantías deberán rendirse independientemente para cada negocio, estipulando claramente de que se trata el mismo, mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, certificados de depósitos a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados de un banco del Sistema Bancario Nacional, en forma irrevocable y a la orden de la Universidad de Costa Rica, dinero en efectivo y en general, conforme se estipula en el artículo No. 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Para el depósito de garantías en efectivo, tanto en colones como en dólares, podrán realizarse directamente en las cajas de la Oficina de Administración Financiera o mediante transferencia bancaria.

Para realizar la transferencia bancaria la Universidad de Costa Rica dispone de las siguientes cuentas:

Banco Nacional de Costa Rica, cuenta maestra en colones	100-01-80-00980-6
Banco Nacional de Costa Rica, cuenta cliente colones	15108010010009801
Banco Nacional de Costa Rica, cuenta maestra en dólares	100-02-000-061357-0
Banco Nacional de Costa Rica, cuenta cliente en dólares	15100010020613577

El comprobante de la transferencia bancaria deberá ser presentado mediante nota dirigida a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, incluyendo la siguiente información:

- Nombre de la persona física o jurídica que rinde la garantía
- Nombre de la persona física o jurídica que realiza la transferencia
- Tipo de garantía
- Número y nombre de la contratación
- Monto de la garantía
- Fecha de la transferencia
- Vigencia de la garantía (60 días naturales, a partir de la fecha probable de aceptación a satisfacción de la Universidad de Costa Rica)
- Número de comprobante de la transferencia.

#### 6.3.1. Sitio donde se depositan las garantías.

Deberán ser depositadas directamente en la Oficina de Administración Financiera (O.A.F.); sita en el Edificio Administrativo "A", Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. El respectivo recibo deberá entregarse junto con la oferta.

#### 6.3.2. Devolución de las garantías.

Los interesados deberán solicitar la autorización de la devolución de la garantía mediante nota dirigida a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, en la cual indicarán el número de procedimiento, número de recibo, monto y tipo de garantía.



Dicha solicitud debe venir firmada por la persona que suscribió la oferta, caso contrario deberá aportar certificación de personería de quien está firmando. Las autorizaciones serán entregadas los martes o jueves.

**6.3.2.1. Participación:**

A solicitud del interesado dentro de los 8 días hábiles siguientes a la firmeza en vía administrativa del acto de adjudicación. Al adjudicatario se le devolverá cuando rinda la garantía de cumplimiento y satisfaga las demás formalidades conducentes a asegurar el contrato.

**6.3.2.2. Cumplimiento:**

Será devuelta dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que la Universidad tenga por definitivamente ejecutado el contrato a satisfacción y se haya rendido el informe correspondiente.

**7. Forma de adjudicación:**

La Universidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las ofertas recibidas, o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses.

**8. Formalización del contrato.**

**8.1.** El adjudicatario, en un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación, deberá presentar la garantía de cumplimiento y las demás formalidades necesarias. El adjudicatario que no compareciere dentro del término señalado a la formalización del contrato en los términos previstos en el cartel y omite rendir la garantía de cumplimiento, pierde la garantía de participación, a favor de la Universidad, previa audiencia por al menos tres días hábiles, conforme con lo dispuesto en el numeral 39 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**8.2.** En todo lo relacionado con la formalización del contrato deberá cumplirse con lo estipulado en los artículos 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**9. Procedimiento para Audiencias de Descuentos:**

En aplicación del Art. 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Universidad de Costa Rica podrá realizar una audiencia posterior al acto de apertura, a fin de que aquellas ofertas elegibles tengan oportunidad de otorgar un descuento a su propuesta. Este último descuento presentado por el oferente será considerado en la evaluación de las ofertas.

**9.1.** La audiencia será únicamente entre los oferentes elegibles, a fin de otorgar un descuento a su propuesta (deberán indicar el descuento por precio unitario). Este será considerado en la evaluación de las ofertas y debe estar dentro de los parámetros de precio razonable que no constituya un precio ruinoso o no remunerativo.

**9.2.** La invitación a la audiencia para descuento se notificará por aviso, utilizando el medio indicado en las ofertas para este fin, ya sea mediante fax o correo electrónico. La invitación incluirá el número de procedimiento, objeto de contratación, lugar, fecha y hora límite en que se recibirán los descuentos.

**9.3.** El oferente deberá presentar en la oferta original el presupuesto detallado de la solución que indique cantidades y precios unitarios, con el fin de identificar claramente los rubros o componentes afectados por el descuento.

**9.4.** El oferente deberá justificar con toda claridad las razones de la disminución de su precio, el cual no puede desmejorar la calidad de los bienes o disminuir su cantidad.



- 9.5. La audiencia será presidida por el responsable del trámite y demás funcionarios que la Administración designé.
- 9.6. Los descuentos deberán ser presentados por escrito hasta la hora y fecha indicada en el aviso, en forma personal y en sobre cerrado, en la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.
- 9.7. El responsable del trámite o el funcionario que la Administración designé levantará un acta con el detalle de los oferentes que presentaron descuentos a su propuesta, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes. Los descuentos recibidos, así como el acta, se agregarán al expediente de la contratación.

**10. Derecho de Modificación Unilateral:**

La Administración se reserva el derecho de utilizar la opción de compra futura de conformidad con lo que establece el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**Este cartel se rige bajo la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.**

Arq. Kevin Cotter Murillo, Director  
Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.